

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.— En el plazo de 20 días naturales desde que se hagan pública la lista de aprobados, el aspirante incluido en la misma, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a). Fotocopia del D.N.I.
- b). Fotocopia compulsada del Título exigido en las bases de esta convocatoria.
- c). Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d). Certificado médico expedido por facultativo competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

8.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentación de los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9. FORMALIZACION DEL CONTRATO LABORAL

9.1.— En el plazo de cinco días a partir de la notificación del Decreto de nombramiento, el aspirante seleccionado deberá comparecer en el Ayuntamiento al objeto de la firma del contrato correspondiente.

ANEXO I**ADMINISTRACION LOCAL**

1.— El Municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

2.— Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

3.— Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

4.— Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención.

5.— Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de los funcionarios de carrera. Sistemas de ingreso. Funcionarios de empleo y personal contratado.

6.— Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y Deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones Básicas y Complementarias.

7.— Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas. Sanciones. Expedientes disciplinarios.

8.— La Constitución Española de 1978.

9.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

10.— Desarrollo básico de las leyes de servicios sociales en las diferentes Comunidades Autónomas de España.

11.— Ley 2/1.990, de 10 de Mayo, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. n° 132, de 2 de Junio).

TRABAJO SOCIAL

- 1.— Concepto de Trabajo Social. Fundamentos. Objetivos. Principios.
- 2.— Proceso histórico del Trabajo Social. Situación actual.
- 3.— Método básico en Trabajo Social.
- 4.— El estudio y el diagnóstico en Trabajo Social.
- 5.— La ejecución y la evacuación en Trabajo Social.
- 6.— Las técnicas utilizadas por el trabajador social.
- 7.— La entrevista como instrumento de Trabajo Social.
- 8.— El informe. Partes de que consta. Clases de informes.
- 9.— La documentación como instrumento de comunicación, control e información.
- 10.— Concepto e importancia del Trabajo Social individualizado y sus elementos.
- 11.— Grupo. Tipologías. Metas y objetivos. Etapas en la formación del mismo.
- 12.— Técnicas utilizadas en el Trabajo Social de Grupo.
- 13.— Papel del Asistente Social dentro del grupo.
- 14.— Comunidad. Organización de la Comunidad. Desarrollo Comunitario: Fases.
- 15.— Aplicación del Método Básico al Trabajo Social Comunitario.
- 16.— Técnicas utilizadas en Trabajo Social de Comunidad.
- 17.— Papel del Asistente Social en el Trabajo Comunitario.
- 18.— Conceptualización del Sistema de Servicios Sociales.
- 19.— Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones.
- 20.— Los Centros Municipales de Servicios: Comentario y análisis de sus programas.
- 21.— Equipamiento, personal y financiación de los Servicios Sociales.
- 22.— Funciones y actividades del trabajador social en las Unidades de Trabajo Social.
- 23.— Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación ciudadana.

BIENESTAR SOCIAL

- 1.— La infancia. Aportaciones del Trabajo Social.
- 2.— Juventud. Aportaciones del Trabajo Social.
- 3.— Tercera Edad. Aportaciones del Trabajo Social.
- 4.— Colectivos específicos. Aportaciones del Trabajo Social.
- 5.— Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de inadaptación.
- 6.— Drogodependencias. Aportaciones del Trabajo Social.
- 7.— Minusvalías. Aportaciones del Trabajo Social.
- 8.— Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de desempleo.
- 9.— Necesidades y recursos sociales. Detección y aplicación de los mismos por un trabajador social.
- 10.— La prevención en la Acción Social.
- 11.— Competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local en materia de Servicios Sociales.
- 12.— El Bienestar Social en la política municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.
- 13.— Participación ciudadana y movimiento vecinal.
- 14.— Alfaro: situación actual de los Servicios Sociales. Lo que se expone al público para general conocimiento. Alfaro, 7 de agosto de 1991.— El Alcalde Presidente.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA*Notificación*

III.B.1089

Notificación

III.B.1086

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Félix San Martín Anguiano, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Marqués de la Ensenada, n° 50-5°, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 26 de febrero de 1991, en expediente número 50/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 6 de agosto de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Blances S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, n° 9-3° B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cuatrocientas mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 14 de junio de 1991, en expediente número 175 y 194/90 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 7 de agosto de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.